

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN/PE/UAI/ICI/10/2022 de 30 de junio de 2022, denominado **"Auditoría de Cumplimiento a la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional dependiente de la Administración de Aduana Interior Cochabamba"**, realizada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2022 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucción impartida por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN/PE/UAI/M/31/22 de 5 de abril de 2022.

El objetivo de nuestro examen, es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del "Manual de Procesamiento por Contrabando Contravencional", aprobado mediante Resoluciones de Directorio N° RD-01-016-20 de 24 de junio de 2020 y N° RD-01-024-21 de 1° de octubre de 2021, que establecen los criterios a aplicarse y actos a realizarse desde la recepción de la mercancía incautada hasta la emisión de la resolución correspondiente, tramitados por la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional dependiente de la Administración de Aduana Interior de la Gerencia Regional Cochabamba, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

El objeto del examen lo constituye la información registrada en el Sistema de Procesos Contravencionales, Impugnación y Disposición de Mercancías (SPCID), así como la información y documentación proporcionada por la Supervisoría de Procesamiento de Contrabando Contravencional (SPCC) dependiente de la Administración de Aduana Interior de la Gerencia Regional Cochabamba, por el periodo comprendido entre el 3 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Como resultado del trabajo realizado se concluye que se dio cumplimiento con los procedimientos establecidos en el "Manual de Procesamiento por Contrabando Contravencional", aprobado mediante Resoluciones de Directorio N° RD-01-016-20 de 24 de junio de 2020 y N° RD-01-024-21 de 1° de octubre de 2021, que establece los criterios a aplicarse y actos a realizarse desde la recepción de la mercancía incautada hasta la emisión de la resolución correspondiente, durante el periodo comprendido entre el 3 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Sin embargo, se han establecido observaciones relevantes de control interno que consideramos oportuno informar para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. El Sistema de Procesos Contravencionales, Impugnación y Disposición de Mercancías (SPCID), no incluye actividades que faciliten las tareas operativas.
2. Carencia de análisis técnico de la mercancía comisada en zona previa.

La Paz, 30 de junio de 2022

UAI  
L. H. G.  
Gutiérrez V.  
A.N.

UAI  
J. S.  
Castro M.  
A.N.

UAI  
J. G.  
García G.  
A.N.